



C I R C U L A R CSJATC23-121

Fecha: 10 de julio de 2023
 Para: DESPACHOS DISTRITO JUDICIAL DEL ATLÁNTICO
 De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO
 Asunto: PROCESOS DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL, INSOLVENCIA Y OTROS

Para conocimiento y fines pertinentes, se remiten procesos de Liquidación Patrimonial, insolvencia y otros, comunicados por diferentes despachos del país.

Código de Registro	Institución	Descripción	Contacto
EXTCSJAT23-4312 28/06/2023	Juzgado Décimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Barranquilla	Oficio No. 2004-00437 El Dr. Bryan De Jesus Mendoza Rocha en calidad de secretario, comunica, este despacho judicial mediante auto proferida audiencia de fecha 24 de mayo de 2023, resolvió lo siguiente: <i>“...SEGUNDO: OFICIAR a los diferentes DESPACHOS JUDICIALES CIVILES MUNICIPALES Y CIRCUITO, CIVILES MUNICIPALES Y CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS, LABORALES y DE FAMILIA del PAIS, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN-, a la SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, y a la SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DE COLOMBIA, a efectos que en el término perentorio de los diez (10) días siguientes al recibo de la pertinente comunicación informen y/o corroboren la existencia de medidas cautelares de embargo de remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados, así como cualquiera otra cautela sobre bienes declarados como de propiedad del demandado RAFAEL NARANJO ROMERO C.C. 9063835 dentro del proceso ejecutivo Rad. 080014003019-2004-00437-00</i>	i10prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
	Juzgado 07 Civil Municipal– Barranquilla	Mediante Oficio No. 518 la dra. Mayra Ortega Fajardo en calidad de secretaria, comunica la apertura de la liquidación patrimonial de la deudora DIANA DE JESÚS VILLAMIZAR MORRÓN, Rad. 08001405300720230027500	cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co



	Juzgado 07 Civil Municipal – Barranquilla	Oficio No. 583 518 la dra. Mayra Ortega Fajardo en calidad de secretaria, comunica la apertura de la liquidación patrimonial de la <i>deudora</i> SULIBETH MARÍA VILLANUEVA RENDÓN , Rad. 08001405300720230036100	cmun07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
	Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto de Sabanalarga	Oficio N° 0477 el cual el Dr. Jose Joaquín Barros Martínez en calidad de secretario, comunica que mediante auto de fecha 02 de junio de 2023, ha ordenado: (...)“ <i>Solicitar la colaboración al Consejo Seccional de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Administración Judicial a fin de que comunique a todos los jueces del país, si existiere algún proceso civil, donde aparezca como demandada la Señora RITA ISABEL ESCORCIA CASTRO identificada con cédula de ciudadanía No. 22’631.336 a los que pudiesen pertenecer los títulos judiciales relacionados en la parte motiva de la presente providencia, así mismo, si existe algún embargo de remanentes o de títulos sobrantes, esto dentro de un término de 20 días, conforme al artículo 597-10 del CGP, indicando que los juzgados donde no se tengan dichos procesos no es necesario que remitan información a este despacho</i> ”(…)	j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
	Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca	Circular CSJCAUC23-29 remitir copia del Oficio No. 510 del 08 de junio de 2023, suscrito por la secretaria del Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán, Cauca, relacionado con el de Liquidación Patrimonial del señor JUAN CARLOS SANTACRUZ MONCAYO, rad. N° 1900143003-2023-00134-00	j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
	Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca	Remite copia del oficio del 17 de agosto de 2021, remitido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pamplona – Norte de Santander, informa sobre el asunto de “Comunicación, insolvencia, sobre Reorganización Empresarial, Señor Rubén Leonardo Monsalve C.C.: 88.002.699, Rad.: 8481831120012001202100070-00	j01cctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co
		Circular CSJNSC23 – 207 Remite copia del oficio del 17 de agosto de 2021, remitido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pamplona –, informa sobre el asunto de “Comunicación, insolvencia, sobre Reorganización Empresarial, Señor RUBÉN LEONARDO MONSALVE, Rad.: 8481831120012001202100070-00	j01cctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co javiereleacasa@gmail.com
		CSJNSC23 – 204 remite copia del oficio recibido del Juzgado Octavo Civil Municipal	



		del Circuito de Cúcuta – ordena oficiar a todos los Despachos del país, relacionado con el “ <i>Insolvencia Económica - Liquidación Patrimonial, Radicado 54-001-53-03-008-2022-01021-00, señor Ángel Miguel Fuentes Hernández,</i>	icivmcu8@cendoj.ramajudicial.gov.co
	Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas	CSJCAC23-100 Remite copia del Oficio No. 636 suscrito por el secretario del Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales, relacionado con la apertura del proceso de liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante Angelica María Betancourt Solano, radicado con el número 170014003010-2023-00405-00	cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
		CSJCAC23-102 remite copia del Oficio No. 1135 del 29 de junio de 2023, suscrito por el secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Manizales, relacionado con la apertura del proceso de liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante Carmen Sofia Urrea Diaz, rad. 17001-40-03-009-2022-00637-00	cmpal09ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
		CSJCAC23-104 remite copia del Oficio No. 848 del 30 de junio de 2023, suscrito por la secretaria del Juzgado Doce Civil Municipal de Manizales, relacionado con la terminación del proceso de liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante Claudia Patricia Salazar Tamayo, rad. 170014003012-2020-00295-00	cmpal12ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
	Consejo Seccional Judicatura – Bolívar	Remite Oficio No. 371 Firmado por Roberto Carlos Rodríguez Banda, secretario del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Cartagena, comunica que dentro de proceso de restitución de bien inmueble Rad. 13001-40-03-004-2011-00979-00 ordenó oficiarles, <i>a fin de que manifiesten si en el proceso de la referencia de alguna forma han decretado embargo de créditos o remanentes en contra INVERSORA GETSEMANI LTDA NIT. 900.158.135-1, CORPORACION AMBIENTAL Y SOCIAL CAÑO JUAN ANGOLA NIT. 806.014.383-0 y MIRIAM TERESA MACHADO CARDONA</i>	j04cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
	Consejo Seccional Judicatura - Córdoba	Circular CSJCOC23-106 suscrita por la Dra. Isamary Marrugo Díaz en calidad de presidente, informa los procesos que tienen remanentes del mes de junio de 2023, iniciados en los diferentes despachos judiciales.	



La anterior información, se remite sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cualquier información o trámite al respecto deberá ser coordinado directamente con el despacho de origen, a través del correo de contacto compartido en el cuadro.

Cordialmente,

OLGA LUCÍA RAMÍREZ DELGADO
Vicepresidente

CREV/jmb

Sala N°. 25